

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0022-2014
(de 7 de febrero de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Caja de Ahorros**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre temporal, a partir del 16 de febrero de 2014, de su sucursal “Central Colón” ubicada en la ciudad de Colón.

Que **Caja de Ahorros** ha previsto atender las operaciones de esta sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de las sucursales “Cristobal y Millenium”;

Que, **Caja de Ahorros** ha informado igualmente que la presente solicitud se trata de una decisión temporal, toda vez que está en proceso de remodelación de las instalaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Caja de Ahorros** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Caja de Ahorros** a cerrar temporalmente, a partir del 16 de febrero de 2014, su sucursal “Central Colón”, ubicada en la ciudad de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps